



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: 104/2017

Asunto: Pleno 2017/03/1 Acta 02/2017, s.ordinaria.

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, el día 1 de marzo de 2017, a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de D. E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **ordinaria**, para la cual habían sido previamente convocados, actuando D^a María Isabel Ávila Cascajosa como Secretaria Accidental.

Alcalde	
D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
D. Carlos Montesino Garro	D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
D ^a María Jesús Tiemblo Garro	D. Nazario Morcuende Crespo
D. David García Núñez	D. José Antonio Pérez Suárez
D ^a María Araujo Llamas	D. Jonatán Rosillo Salinas
D. José María Monforte Carrasco	D. Domingo Morcuende Del Olmo
D ^a Natalia Corredor López	D. Román Pulido Fernández
Secretaria Acctal.	Interventora Acctal.
D ^a María Isabel Ávila Cascajosa	D ^a María Josefa Lancho Carreras

Una vez verificada por la Secretaria Acctal. la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a dar lectura del primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS Nº 17/2016, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 01/2017 SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2017.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen algo que decir respecto al contenido de las actas citadas en este punto, el portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. Pérez Suárez, matiza que en el acta de fecha 1 de diciembre de 2016, debe figurar que la convocatoria de la sesión se hizo a petición de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, corrección que se realiza en el acta, por lo demás ya que no hay ninguna objeción respecto a la redacción.

Sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad las actas nº 17/2016, sesión extraordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2016 y 01/2017 sesión extraordinaria celebrada



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el 31 de enero de 2017.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

El Sr. Alcalde me da la palabra, para que proceda a la lectura del contenido del acta de la citada Comisión, yo procedo a realizar un resumen del contenido ya que a la vista del borrador y tras considerar el asunto suficientemente debatido, teniendo en cuenta que deberá sufrir una modificación en cuanto se refiere a eximir de responsabilidad tanto a la Agrupación como a la Administración dado el carácter voluntario que rige la misma, se somete a votación la aprobación del Reglamento de Bomberos voluntarios del Ayuntamiento de Candeleda, arrojando el siguiente resultado: 3 votos a favor (Grupo Socialista) 4 abstenciones (2 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Somos Candeleda y El Raso).

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo Somos Candeleda y El Raso, Sr. Pulido Fernández, quien dice que cuando se enteraron hace un año de las intenciones de aprobar un reglamento de bomberos voluntarios, fueron los primeros en ponerse en contacto con la Agrupación de Protección Civil de Candeleda, comentando que alaban y apoyan su labor, que son conscientes del trabajo que realizan y que desean que lo hagan con los mejores medios y preparación posible, si bien manifiesta no estar de acuerdo con la creación de una agrupación de bomberos voluntarios en Candeleda.

Fundamenta su criterio en que Protección Civil presta una labor de primera intervención meritoria, pero considera que hay ciertos aspectos que se reservan a los bomberos profesionales y que con la creación de los bomberos voluntarios se abre una puerta para la privatización del servicio y además la Diputación de Avila , que tiene la obligación de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local de prestar este servicio, haga dejación de funciones y no cubra con parques de bomberos la provincia de Ávila, siendo necesario además del que ya existe en Ávila la creación de otros 3 parques de bomberos mas.

No comparte la decisión de la Diputación de suplir con los bomberos voluntarios a un servicio profesional, por lo que su Grupo propone que se dote a la Agrupación de Protección Civil de todos los medios necesarios para aquellos casos en los que debe intervenir y que actúen con seguridad pero que se siga luchando por la creación en la Comarca del Valle del Tiétar de un parque profesional de bomberos.

Considera que no debe tratarse a los ciudadanos de Candeleda como ciudadanos de segunda y que su objetivo final debe dotarse de los mismos medios que a los ciudadanos de Ávila, ya que pagamos igualmente los impuestos. Con la aprobación de este reglamento estima que se da un primer paso para la privatización del servicio y asumir el papel de ciudadanos de segunda.

Equipara la creación de esta agrupación de bomberos voluntarios, con la creación de Guardias Civiles voluntarios que patrullen por nuestras calles ante la falta de efectivos de este cuerpo, cirujanos voluntarios que tengan buena voluntad aún careciendo de preparación, para suplir las carencias de un hospital en el Valle del Tiétar.

Reitera la necesidad de coordinarse con el resto de municipios afectados y presionar a la Diputación para la creación de un parque de bomberos en el valle del Tiétar. Al margen de que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

para algunos ello sea o no rentable. Anuncia que votará en contra de este punto.

Interviene el Sr. Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, quien en primer lugar señala que respecto a la Comisión Informativa celebrada el otro día relativa a este punto, figuraba en el orden del día: Estudio del borrador del reglamento de bomberos voluntarios del Ayuntamiento de Candeleda. Si bien considera que esto es una cosa muy seria y que su grupo no va a implicar al Ayuntamiento en una carga, sin tener preceptivamente los informes preceptivos de Secretaría sobre los aspectos de su legalidad e Intervención sobre la existencia o no de crédito. Tampoco entiende que si era un borrador se realizara una votación y que ahora venga al pleno sin saber muy bien que matices había que corregir del borrador.

Dice que nadie pone en duda la buena voluntad de nadie que voluntariamente realiza una actividad y asegura que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil está realizando una labor encomiable en nuestro municipio, pero matiza que de ahí a crear un cuerpo de bomberos va un abismo. Añade que si lo que se pretende con esto es salir en la foto y decir que disponemos de un cuerpo de bomberos con ello se está confundiendo a los ciudadanos.

Respecto al borrador dice que se cita de compensaciones económicas de aquellos gastos debidamente justificados, habla del seguro de accidentes, gastos de asistencia médica en caso de accidentes si el interesado no tuviera otro medio de cobertura, etc. Esto puede ocasionar gastos y problemas al Ayuntamiento. Además de considerar incongruente el que se reclame la creación de puestos de trabajo y que esto va en perjuicio de la creación de puestos de trabajo profesionales. Además habrá que ver la cualificación y capacitación de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil cuyas características o deseo personal no sea el de formar parte del voluntariado de bomberos.

Apoya en fundamentación legal soportada en el informe emitido por la Agencia de Protección Civil, que procede a dar lectura y que se transcribe literalmente:

En relación a la solicitud de informe relativo a la creación de un parque de bomberos voluntarios por parte del Ayuntamiento de Candeleda, esta Agencia de Protección Civil informa:

La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es competencia de los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, debiendo ser prestado en todo caso por los municipios de más de 20.000 habitantes, correspondiendo a las diputaciones para municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece en su artículo 38 que los voluntarios para la extinción se integran dentro de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de acuerdo con varios pronunciamientos del Procurador del Común, éstos deben por un lado cumplir con todos los preceptos recogidos en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León y en todo caso sus actuaciones siempre se deben realizar bajo la dirección y coordinación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en el que se integran y que debe contar con profesionales, y por otro lado la administración titular deber garantizar una correcta formación y equipamiento de los voluntarios.

Valladolid 9 de mayo de 2016

Por tanto y a la vista de esta inquietud que manifiesta el Valle del Tiétar desde hace muchos años, el recordó en la reunión que se celebró el 16 de febrero de 2017, en la Mancomunidad del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Valle del Tiétar de la que él forma parte como representante del Ayuntamiento, que el Grupo Socialista formuló hace varios años una petición a la Diputación para que se crearan parques comarcales de bomberos profesionales, si bien no se siguió con esta reivindicación. Cita que en la citada reunión se aprobó una moción a favor de la creación de un Parque Comarcal de Bomberos, instando a las Administraciones autonómica y provincial a crear un "Parque comarcal de Bomberos" para el territorio que abarca el Bajo Tiétar, fundamentándolo como medida necesaria y definitiva en la lucha contra incendios forestales, en suelo urbano, en la intervención en caso de accidentes de tráfico, formación a operarios en diferentes materias lo que supone una medida contra el desempleo y resaltando como finalidad la conservación de la flora, fauna y riqueza forestal en la zona del Bajo Tiétar.

Señala que es en esta cuestión en la que deben estar unidos, en esta cuestión que afecta a 21.000 habitantes, que pueden verse beneficiados por la creación de un parque de bomberos, viendo como solución su ubicación en Ramacastañas. Cita el éxito de la creación de parques regionales de bomberos, en cuanto a su dotación humana y material, por lo que habrá de seguir la línea que se está marcando en la Comunidad Autónoma y también en la citada Mancomunidad. Reitera que velando por los intereses de los ciudadanos y sin saber el alcance en el que puede verse implicado el Ayuntamiento, apela a la sensatez en este asunto y desea dejar bien claro su apoyo y reconocimiento a la labor de Protección Civil, pero sin demagogia.

Anuncia ya la abstención de su Grupo.

El Sr. Monforte Carrasco, Portavoz del Grupo Popular, hace uso del turno de palabra y manifiesta que su Grupo sigue teniendo alguna duda respecto al Reglamento objeto de debate, si bien dice que como consecuencia de la conversación mantenida con el responsable de la Agrupación de Protección Civil de Candeleda, han indagado y mantenido reuniones con el Secretario de la Delegación Territorial de Ávila, D. José Luis Valverde y con el Jefe de Bomberos de Ávila, para conocer su opinión al respecto así como los términos legales que puedan afectarles. Fueron informados de que la Junta de Castilla y León lleva ya tiempo trabajando en la creación junto con la Diputación de algunos parques comarcales, que la legalidad de la creación de las agrupaciones de bomberos voluntarios ha sido demostrada por los Tribunales de Justicia.

Añade que según su opinión la cuestión no es tanto por la sustitución del bombero profesional por el bombero voluntario, que la filosofía política es crear mediante voluntariado personal colaborador en la extinción de incendios. Cita, el art. 30.4 de nuestra Constitución que dice: *Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.* Este artículo constituye la esencia de la creación de voluntarios de protección civil. Ley que se promulga, la 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, que en su artículo 1, puntos 1 y 2 dice: Artículo uno.

- 1. La acción permanente de los poderes públicos, en materia de protección civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.*
- 2. La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.*

A este respecto dice que la creación de voluntarios de agrupación de protección civil no ha sido en detrimento de los cuerpos de policía local o de la guardia civil, por lo que entiende que se



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

debe seguir en la línea indicada por el Sr. Pérez Suárez de presión a la Junta de Castilla y León y a la Diputación para que se creen parques comarcales de bomberos, pero que es cierto que según la opinión de los técnicos a quienes han consultado, abogan por la creación de estas agrupaciones de personal voluntario en la extinción de incendios. Motivando su postura en la necesidad de tener formada a la gente hasta que llegue la creación del parque profesional. Compara la creación de este voluntariado de bomberos con el de protección civil, formado por personas generosas con la sociedad, que actúan de manera complementaria pero que no sustituyen a los profesionales. Recuerda la compra de un ambulancia por el Ayuntamiento de Candeleda, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, algo que le han demostrado puede ser necesario si es bien llamado vehículo de apoyo para situaciones de emergencias o catástrofe.

Concluye diciendo que si se aprueba este Reglamento con los matices necesarios, considera que puede ser bueno que así se vaya formando a los ciudadanos, que no sustituyen a los bomberos profesionales pero que sí colaboran con estos en los casos de emergencia y catástrofes, como se lo han demostrado las personas antes citadas que son doctas en la materia. Matiza que si deben clarificarse en las Comisiones Informativas los dictámenes que se van a someter al Pleno para evitar discrepancias. Anuncia que su grupo votará a favor en este punto.

Da la palabra el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Montesino Garro, quien dice al Sr. Pulido Fernández que su grupo está a favor de la creación de un parque comarcal de bomberos y también de un hospital comarcal, pero que su grupo se muestra favorable con la creación de la agrupación de bomberos voluntarios y con la aprobación de este reglamento que regule su funcionamiento, para regular las intervenciones que realicen de manera altruista en los supuestos de emergencias, catástrofes, accidentes etc. que requieran su asistencia. Pregunta al Sr. Pulido Fernández como haría el frente a los incendios que se producen, citando el más reciente que ha ocurrido en el alto de los Molares, que se ha extinguido muy rápidamente gracias a la colaboración inmediata de los miembros de Protección Civil de Candeleda. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. Alcalde en respuesta a lo dicho por los diferentes portavoces en sus intervenciones, comienza por el Grupo Municipal Popular, diciendo que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho, que la aprobación de este Reglamento de bomberos voluntarios no es en detrimento de la creación del parque de bomberos que se reivindica y así cita nuevamente el acuerdo aludido de la Mancomunidad de municipios de Bajo Tiétar relativo a la petición de la creación de un parque comarcal de bomberos. Discrepa con el Sr. Pulido Fernandez y dice que de lo que se trata es que los ciudadanos de Candeleda dispongan de servicios a corto plazo y así recuerda el incendio de las cinco casas de la calle Olivares el 4 de febrero de 2012 y la magnitud que alcanzó, la gran tardanza de los bomberos de Ávila (dos horas y media) y la eficaz y rápida actuación de protección civil. Recalca que la creación de esta nueva agrupación tiene como finalidad la integración por una parte a miembros de protección civil y en general la formación de sus voluntarios en la intervención en casos de incendios, de manera que actuarían igual que hasta ahora interviniendo como primer servicio en emergencias, pero con mayor formación y equipamiento. Que la figura del bombero voluntario viene recogida y amparada por la legislación vigente. Así como de las competencias que tienen de colaboración y apoyo a los profesionales. Matiza las diferencias entre la voluntariedad y la profesionalidad del servicio y la remuneración o gratuidad que les caracteriza en cuanto a su labor. Deja claro que no hay ningún grado de relación contractual ni presente ni futura entre el Ayuntamiento y los



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

voluntarios.

Dice al Sr. Pérez Suárez que el único motivo es atender a la demanda de varios miembros de Protección Civil que tienen interés en la creación de este nuevo voluntariado, que además cada uno cuenta con su respectivo trabajo remunerado, e incluso alguno ya es bombero profesional que trabaja en parque comarcal de bombero, razón a mayores que justifica las ventajas de su creación para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dice que esta creación de la nueva agrupación da cobertura no sólo a la creación legal de la agrupación de bomberos voluntarios, sino que también posibilita que puedan acceder a la formación y equipamiento con cargo a subvenciones de la Diputación, ya que es un gasto que no puede comprometer al Ayuntamiento. Reitera la obligación de la Diputación de la prestación de este servicio a nuestro municipio y que la creación de esta agrupación no es óbice para mantener la postura reivindicando la creación de un parque comarcal de bomberos en el Valle del Tiétar.

Concreta el planteamiento del punto del orden del día y la realidad basada en la necesidad de contar con un reglamento para que pueda existir este grupo de bomberos voluntarios y propone el hacer una moción conjunta que recoja la propuesta inicial de la Mancomunidad además de pedir la creación de un parque de bomberos en el Valle del Tiétar.

Tras un segundo turno de intervenciones de los diferentes portavoces, reiterando básicamente cada uno la postura defendida inicialmente, el Alcalde considera suficientemente debatido el punto y se somete a votación, con el siguiente resultado:

Aprobación del Reglamento de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Candeleda, nueve votos a favor (5 Grupo Municipal Socialista y 4 Grupo Municipal Popular), tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y uno en contra del Grupo Municipal Somos Candeleda y El Raso.

B) PARTE DE CONTROL

PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 25/17 A Nº 52/17, AMBOS INCLUSIVE.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algo que manifestar respecto a los citados Decretos. Pide la palabra el Sr. Pérez Suárez y manifiesta que le sorprende que el Decreto nº 41/17 tiene el reparo de Intervención, el nº 44/17 no tiene reparo y el nº 50/17 si tiene reparo de Intervención. A ello el Sr. Alcalde responde que puede deberse a un error en su redacción ya que los Decretos de empleados de la bolsa de trabajo no acostumbran a ser objeto de reparo.

El Sr. Monforte Carrasco, solicita intervenir y dice respecto al Decreto de la Alcaldía nº 35/17 que se hace un contrato de trabajo de interinidad para sustituir a un funcionario, añade que si ya viene siendo irregular cierto tipo de contrataciones, estas se hacen respecto a personal laboral pero dice que cree que es la primera vez que esto se hace nombrando funcionario interino a alguien sin previo examen. Cita el art. 10 del Estatuto Básico del Empleado Público que habla de lo que es un funcionario interino y que aunque responden a razones justificadas de necesidad y urgencia, siempre deben realizarse con procedimientos ágiles, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por tanto ruega que en este caso en concreto que se hace de un funcionario interino, se realicen unas pruebas, se exija una titulación, unas pruebas teóricas o practicas, para el proceso de selección ya que se trata



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del electricista municipal.

SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTAS DE REPARO Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Se da cuenta del Reparación 1/17 de Intervención.

Pide la palabra el Sr. Pérez Suárez, y en relación con este Reparación que se formula por las contrataciones de personal laboral temporal, para cubrir aquellas plazas que son necesarias y permanentes en el Ayuntamiento pero que no se sigue el procedimiento que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dice en el antepenúltimo párrafo que *"Dado el carácter reiterado que en mi opinión se hace de la contratación temporal indebida, y que en todas se aprecian básicamente las mismas circunstancias se realiza el presente reparo con carácter genérico, que debe tener efectos suspensivos por encontrarse en el supuesto del artículo 216 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales, es decir, por faltar en el expediente requisitos esenciales, por lo que será necesario que en cada Decreto de contratación laboral que incumpla lo antes citado el Alcalde-Presidente proceda a su levantamiento sin posibilidad de delegación mediante resolución expresa, haciendo referencia al presente reparo, de lo contrario por esa intervención se realizará un reparo individualizado para el caso concreto"*.

Concluye tras su lectura diciendo que si existe la posibilidad de levantar el reparo por el Alcalde, que lo levante y que firme porque lo levanta.

El Sr. Monforte Carrasco interviene nuevamente, leyendo el primer párrafo del aludido reparo que dice: Es objeto del presente reparo las ordenes de contratación firmadas por el Sr. Teniente de Alcalde, expresa su opinión en cuanto a que debería constar ahí también que son objeto de reparo las Resoluciones de la Alcaldía que son las que oficializan la contratación no las órdenes que son un mero documento interno. Es decir que conste en el reparo que son objeto del mismo tanto las órdenes del Sr. Teniente de Alcalde como las Resoluciones de la Alcaldía.

TERCERO. INFORME DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

En este punto pregunta el Sr. Alcalde a los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos, por si desean intervenir. Pide la palabra el Sr. Morcuende Crespo, representante en el C.P. Almanzor, explicando que en la última reunión celebrada el pasado día 6 de febrero, de la comisión de asuntos económicos de la que forma parte, se trataron asuntos internos becas, comedor, etc. de lo que ya informará por escrito, el día 8 de febrero se celebró el Consejo Escolar, aquí manifiesta su malestar ya que dice que él informa al Ayuntamiento en tiempo y forma de las gestiones que realiza pero que no sucede lo mismo a la inversa, ya que se ha enterado de los robos que se han producido en el Colegio no como concejal, añadiendo que cuesta poco una llamada de teléfono para informarle. En relación a este asunto se le pide que plantee la posibilidad de instalar cámaras de videovigilancia en el Colegio, al hilo de lo que ya se ha solicitado por el Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno para instalar cámaras de vigilancia en algunos puntos del municipio, pide que se estudie esta petición.

Por otra parte, señala que estando ya en el mes de marzo y a la espera aún de que el Equipo de Gobierno presente sus presupuestos, se le ha rogado que se incremente la dotación



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

presupuestaria consignada, para actividades culturales ya que quieren contratar un aula de teatro y están con escaso presupuesto, también le han informado que en la primera semana de abril se celebrará la semana cultural dedicada este año al turismo sostenible. Explica que dentro de las actividades quieren hacer rutas por el monte, pregunta si pueden contar con alguien que ejerza como guía en las mismas, pero que ya lo solicitaran formalmente. Por otra parte informa que el AMPA ha remitido escritos a la Delegación Territorial y a la Consejería, referente al mal estado del gimnasio, pregunta por el estado en que se encuentran las mociones que se presentaron en relación con las obras del gimnasio del Colegio y que fueron tratadas en el pasado pleno. Informa de otros asuntos menos relevantes jornada, etc.

El Sr. Alcalde responde que deberá cuantificarse la ayuda económica que solicitan y que en cuanto a la instalación de las cámaras duda mucho respecto a la legalidad de su instalación ya que según la respuesta de la Subdelegación hay que hacer una fundamentación muy buena, en la que si ya se ve con dificultad la grabación del tráfico, en relación con las personas y tratándose de menores de edad el asunto es más complejo.

El Sr. Pérez Suárez, añade que en este supuesto no se trata de una vía pública sino de un recinto cerrado y que al igual que se ve en las noticias grabaciones de cámaras de seguridad de bancos, etc. cabría la posibilidad de que se instalaran en el recinto escolar y más en el edificio.

El Sr. Alcalde alude a la protección de datos y a que en el 99% de los usuarios del centro estos son menores de edad.

No habiendo más informes se pasa al siguiente punto.

CUARTO. MOCIONES

4.1 El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Monforte Carrasco para que proceda con la defensa de las mociones siguientes comenzando con la **moción presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1059/17**, que dice así:

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la **siguiente MOCION, para que sea debatida en el próximo Pleno Municipal**:

ANTEDECENTES

Desde el Grupo Municipal Popular, contemplamos con gran satisfacción el interés suscitado en los últimos años por la realización de actividades deportivas de todo tipo, y ello gracias a la ilusión de nuestros jóvenes, adultos y mayores por la práctica del deporte.

A ello hay que añadir que la realización de cierto tipo de actividades deportivas contribuye, si son de cierto nivel, al fomento del turismo y por tanto a la creación de empleo.

Pero también es cierto que la expansión incontrolada de tales actividades puede llevar a que las mismas se realicen con bajos niveles de calidad en su desarrollo, lo que iría en detrimento del buen nombre de estas actividades, de las asociaciones o particulares que las promueven e incluso del buen nombre de Candeleda.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Para potenciar la participación ciudadana en las actividades del Ayuntamiento, la ordenación, en este caso, de toda la actividad deportiva, la normativa legal vigente en materia local pone a disposición de los Ayuntamientos, los Consejos Sectoriales como instrumentos para "canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales". Artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sus funciones son exclusivamente de informe, propuesta y asesoramiento.

Por todo lo anterior y con las aportaciones que puedan hacer el resto de Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento, y la sociedad civil en su momento, se propone la siguiente MOCION, para ser debatida, y en su caso, aprobada en el próximo Pleno:

- Creación del Consejo Sectorial de Deportes, con el fin de ordenar y potenciar con la participación de la sociedad civil, la actividad deportiva en Candeleda.
- Elaboración de la Ordenanza correspondiente para regular la celebración de los acontecimientos deportivos y la forma de colaborar el Ayuntamiento en la práctica de los mismos distinguiendo si tienen carácter lucrativo o no u otras consideraciones.
- Este Consejo Sectorial estará formado por el Ayuntamiento (un representante de cada grupo municipal), representante o representantes del Gobierno Municipal, las asociaciones deportivas domiciliadas en el municipio de Candeleda y aquellas otras que el propio Consejo estime de interés, y los deportistas o personas de especial relevancia y significación en el mundo del deporte.
- Este Consejo Sectorial de Deportes estará presidido por el Alcalde de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

4.2 Prosigue el Sr. Monforte Carrasco con la **moción presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1058/17**, que dice así:

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la **siguiente MOCION, para que sea debatida en el próximo Pleno Municipal:**

ANTEDECENTES

Desde el Grupo Municipal Popular, contemplamos con gran satisfacción el interés suscitado en los últimos años por la realización de actividades culturales diversas en nuestro Municipio y fuera de él. Estas actividades a las que nos referimos contribuyen de forma muy positiva a potenciar, algo tan importante, como es la **CULTURA**, y también a dar a conocer nuestro pueblo a nivel nacional e incluso internacional, teniendo una repercusión muy positiva, tanto a nivel social como económico, en las vidas de nuestros convecinos.

En la realización de todas estas actividades tienen un gran protagonismo las Asociaciones Culturales de carácter no público y sin fines lucrativos, podríamos citar bastantes, pero no es esa la cuestión de fondo de esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de Candedeleda

Para el fomento de la Participación Ciudadana en las actividades realizadas por nuestro Ayuntamiento en todas las áreas, pero en este caso nos referimos al importante Área Cultural, la normativa legal vigente en materia local pone a disposición de los Ayuntamientos, los Consejos Sectoriales como instrumentos para "canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales". Artículos 130 y 131 del Reglamento de Organizaciones Locales. Sus funciones son exclusivamente de informe, propuesta y asesoramiento.

Por todo lo anterior y con las aportaciones que puedan hacer el resto de Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento, y más tarde la Sociedad Civil, se propone la siguiente MOCION, para ser debatida y aprobada, en su caso, en el próximo Pleno:

- Creación del Consejo Sectorial de Cultura, con el fin de potenciar, con la participación de la sociedad civil, la actividad cultural en Candedeleda.
- Elaboración, si fuera necesaria, de la Ordenanza correspondiente para potenciar la CULTURA en nuestro Municipio.
- Este Consejo Sectorial estará formado por el Ayuntamiento (un representante de cada Grupo Municipal), representante o representantes del Gobierno Municipal, las Asociaciones Culturales domiciliadas en el municipio de Candedeleda y aquellas otras que el propio Consejo estime de interés, y las personas de especial relevancia y significación en el mundo de la cultura que decida el propio Consejo Sectorial.
- La Presidencia del Consejo Sectorial será desempeñada por el Alcalde o persona en quien delegue.

Concluye con la presentación de ambas mociones que realiza de manera conjunta y el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Somos CyR, Sr. Pulido Fernández, quien muestra su alegría por estas mociones por considerar fundamental la participación ciudadana, para que todos puedan aportar su granito de arena, pide que se elabore la ordenanza municipal y que estos consejos sectoriales sean funcionales, que se puedan hacer políticas conjuntas en ambos sentidos, adelanta su voto favorable.

Toma la palabra el Sr. Pérez Suárez y dice que su Grupo no está en contra de la creación de estos Consejos, pero que tiene la duda razonable ya que todo esto necesita más personal ya que el actual es escaso y no puede desarrollar tanto trabajo, cita a Napoleón que dijo "si quieres que algo no funcione crea una Comisión". Añade que ya se aprobó un Reglamento de Participación Ciudadana y que ahí es donde deben participar los ciudadanos haciendo sus preguntas y propuestas al Pleno. Considera que la creación de comisiones enormes donde participen asociaciones, representantes, etc. de 18 ó 20 personas esto necesita una mayor dotación de funcionarios y por tanto mayor gasto al Ayuntamiento. Anuncia que su Grupo se va a abstener.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Montesino Garro, quien anticipa que su



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Grupo va a votar a favor porque considera fundamental la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde dice que puede estar de acuerdo en que la creación de estos consejos sectoriales pueda llegar puntualmente a obstruir la labor burocrática del Ayuntamiento, pero que el equipo de gobierno celebra de manera habitual reuniones con las asociaciones a las que hay asociaciones que asisten y otras no, considera que con la creación de estos consejos se regulará mejor la participación y aumentarán las sugerencias de cara a las actividades que se puedan desarrollar, que evidentemente serán analizadas en cuanto a su coste y viabilidad.

Se vota de manera conjunta ambas mociones que se aprueban por diez votos a favor (5 Grupo Municipal Socialista, 4 Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Somos Candeleda y El Raso) y tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y uno en contra por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda acuerda:

PRIMERO: La creación del Consejo Sectorial de Deportes, con el fin de ordenar y potenciar con la participación de la sociedad civil, la actividad deportiva en Candeleda.

La elaboración de la Ordenanza correspondiente para regular la celebración de los acontecimientos deportivos y la forma de colaborar el Ayuntamiento en la práctica de los mismos distinguiendo si tienen carácter lucrativo o no u otras consideraciones.

Este Consejo Sectorial estará formado por el Ayuntamiento (un representante de cada grupo municipal), representante o representantes del Gobierno Municipal, las asociaciones deportivas domiciliadas en el municipio de Candeleda y aquellas otras que el propio Consejo estime de interés, y los deportistas o personas de especial relevancia y significación en el mundo del deporte.

Este Consejo Sectorial de Deportes estará presidido por el Alcalde de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

SEGUNDO: La creación del Consejo Sectorial de Cultura, con el fin de potenciar, con la participación de la sociedad civil, la actividad cultural en Candeleda.

La elaboración, si fuera necesaria, de la Ordenanza correspondiente para potenciar la CULTURA en nuestro Municipio.

Este Consejo Sectorial estará formado por el Ayuntamiento (un representante de cada Grupo Municipal), representante o representantes del Gobierno Municipal, las Asociaciones Culturales domiciliadas en el municipio de Candeleda y aquellas otras que el propio Consejo estime de interés, y las personas de especial relevancia y significación en el mundo de la cultura que decida el propio Consejo Sectorial.

La Presidencia del Consejo Sectorial será desempeñada por el Alcalde o persona en quien delegue.

4.3 El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Pulido Fernández para que proceda con la **moción presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento nº 1174/17**, que dice así:

El Grupo Municipal de Somos Candeleda y EL Raso, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida en el próximo pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

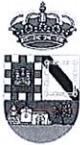
Teniendo en cuenta que:

- La catalogación en Marzo de 2015 del Glifosato como agente "probablemente cancerogénico para los seres humanos" por parte de la Agencia de Investigación sobre el Cáncer (IACR) que forma parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud) ha derivado en una modificación en el Reglamento de Ejecución sobre la autorización al uso de Glifosato (RE (UE) 2016/1313) en la que se llama a los países miembros a que "se reduzca al máximo o se prohíba el uso de Glifosato en zonas tales como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria" (Art 5).
- En este contexto, muchos países europeos están haciendo campañas para que las distintas administraciones se comprometan a no utilizar herbicidas en la gestión de los espacios públicos. En concreto Malta ha sido el primer país europeo en prohibir totalmente su uso y otros estados miembros como Francia o Italia están aplicando ya normativas muy restrictivas para su uso.
- Que el glifosato es la base de la gran mayoría de los herbicidas comercializados, incluyendo la más extendida formulación Roundup;
- La generalización de la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas y que con frecuencia esta aplicación se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio;
- Que el Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, que establece la actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, señala que "la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando ó prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".
- Que el citado RD también establece que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar en "especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo así como sobre la utilización de alternativas no químicas".
- La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos para el control de vegetación indeseada mediante métodos mecánicos o térmicos;
- La ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal y, además, el visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven.

Comprobando también que:

PRIMERO:

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo para un Uso Sostenible de los Plaguicidas, cuyos objetivos son " *La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los*



Excmo. Ayuntamiento de Candedeleda

plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes, áreas de recreo, el Centro de Educación Infantil Las Moreras, el Colegio Público Almanzor, Instituto de Educación Secundaria Candavera y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva es traspuesta por el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, por el que se establece el **marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.**

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

SEGUNDO:

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud de las personas y para la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen y, por tanto, supone un coste económico innecesario.

El **Glifosato**, el herbicida de uso más extendido y componente activo del Roundup y otras marcas comerciales, tiene **efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente como a 20 de marzo de 2015 ha publicado la Organización Mundial de la Salud que cataloga este herbicida como probablemente cancerogénico.**

Se ha demostrado que a concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

las células de la placenta, así como a las embrionarias. Asimismo provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma No-Hodgkin, y daña el DNA celular. Otras pruebas toxicológicas independientes han revelado toxicidad subaguda (lesiones en glándulas de la saliva), toxicidad crónica (inflamación del estómago), daños genéticos en células sanguíneas, e indican trastornos reproductivos (esperma menor y anómalo en ratas y conejos), y aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides (en ratas).

En vista de todos los antecedentes presentados, **SOMOS CANDELEDA y EL RASO** solicita:

1.- Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de Candeleda y el Raso y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RO 1311/2012, **prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio**, en la totalidad del territorio del término municipal, **especialmente en los recintos escolar (poner los nombres de los coles de Candeleda y el Raso), de las instalaciones deportivas (poner nombres) y espacios de esparcimiento de la infancia (poner nombres de parques).**

2.- Que esta práctica **sea sustituida** por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos **mecánicos** que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios, a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

Tras la lectura de la Moción, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Pérez Suárez, portavoz del Grupo Ciudadanos, quien dice estar de acuerdo en el fondo y que ya él hizo un ruego en la anterior legislatura respecto a las curas que efectuaba un camión en las cunetas ya que considera que esto puede hacer un daño enorme al medio ambiente, pero que al final dice en el punto 1.- "Que este Ayuntamiento se responsabilice"... , a su juicio debería sustituirse porque "este Ayuntamiento tome conciencia y previo a los informes técnicos sanitarios oportunos inicie una campaña de protección de la salud..." Ese matiz señalado es el que propone cambiar para que así no deba asumir toda la responsabilidad el Ayuntamiento porque así lo ha acordado el Pleno del Ayuntamiento, ya que está seguro de que los medios que se están utilizando serán legales

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Monforte Carrasco para puntualizar que le extraña que los vehículos de la Consejería que hacen las curas estén utilizando un elemento que ya hace años cuando él fue Consejero de Fomento se prohibió su uso. No sabe si tal vez esto se siga aplicando porque aquella medida se haya olvidado. Coincide en lo dicho por el portavoz del Grupo Ciudadanos en lo que se refiere a eximir de responsabilidad al Ayuntamiento, ya que la competencia en materia de salud la ostenta la Junta de Castilla y León, por lo que ve conveniente la propuesta realizada por el Grupo Ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Montesino Garro dice estar de acuerdo en cuanto a la modificación propuesta por el Grupo Ciudadanos, para que no se responsabilice al



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Ayuntamiento, pero si que se tome conciencia en la protección de la salud de los vecinos y vecinas de Candeleda, aunque ve necesario que se busquen alternativas que no dañen al medio ambiente, si bien en Bruselas se está estudiando la renovación de la licencia del glifosato ya que la actual expira en junio de 2017 y la CE está estudiando la posibilidad de su retirada del mercado. Anuncia que votaran a favor pero con la corrección señalada.

El Sr. Alcalde coincide con la dureza que trataba el punto nº1, debe suavizarse en el sentido que se ha señalado. Por otra parte que la moción no ve que esté concluida ya que entre paréntesis faltan los nombres de los colegios y de los parques. Señala que este producto no está prohibido como ya ha dicho el Portavoz Socialista y añade que a este respecto tampoco se ha pronunciado la Organización Mundial de la Salud, por lo que hay que resaltar que es potencialmente cancerígeno, no obstante dice que han preguntado a los Encargados de Obras Municipales y que se ha comprobado que todos los productos que se utilizan para este fin llevan en su composición un 30% de este componente químico. Está claro que si se prohíbe su uso saldrán otros al mercado similares sin el componente. Coincide en la necesidad de velar por la salud aunque no sea un aspecto competencial y propone que se envíe la moción a la oficina de la Unión Europea en España. También dice que hasta los ecologistas en acción dicen que no se puede realizar una prohibición inmediata de su uso, por los efectos que conllevaría la proliferación de especies invasivas, etc. Incide en la necesidad de encontrar otros productos que no sean químicos nocivos para la salud. Hace mención al escrito del Procurador del Común que se ha interesado por las tuberías de fibrocemento existentes en el municipio por su carácter cancerígeno, cita también el problema de evaluación y control del gas radón, por los problemas detectados, que nos afectan y está demostrado.

Pregunta si recoge la propuesta de modificación en la moción presentada, aceptando el Sr. Pulido Fernández, por lo que sometida a votación con el contenido siguiente, es aprobada por unanimidad:

- 1.- Que "este Ayuntamiento tome conciencia y previo a los informes técnicos sanitarios oportunos inicie una campaña de protección de la salud de los vecinos y vecinas de Candeleda y el Raso y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RO 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio, en la totalidad del territorio del término municipal, especialmente en los recintos escolares CRA Vetonía en El Raso, C.P. Almanzor e IES Candavera, de las instalaciones deportivas Campo de Golf El Manchón, Campo de Fútbol, Pistas polideportivas de El Centro de Tabaco, pistas de El Raso y espacios de esparcimiento de la infancia parque de La Barranca, del Puente viejo, etc.
- 2.- Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.
- 3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios, a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede en este punto a dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

anterior del Pleno y así dice que la Registrada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la petición sobre el abogado que llevó el juicio de Dávila Monteblanco, dice que el pasado mes de diciembre el abogado que tiene el Ayuntamiento comunica que no se deben pagar las partidas reclamadas y le aconseja que tenga una entrevista con el anterior abogado intentando llegar al acuerdo de que la última cantidad que le abone el Ayuntamiento de Candeleda sea la del 2017, teniendo en cuenta las importantes cuantías que ya se le han abonado. En la reunión que lleva a cabo con él es grabada la conversación y días después este señor presenta demanda en el Juzgado con la grabación un unos whatsapp, el Juez lo ha desestimado por considerar que ha sido una invasión a su intimidad ya que no era conocedor de que estaba siendo grabado. Dice que al actual abogado se le ha dicho que siga en la línea marcada por el anterior equipo de gobierno, no obstante dice que cuando ya se disponga de información completa se contestará por escrito al Grupo Popular a demás de ser colgada públicamente esta información como solicitan.

En relación con la oleada de robos y la petición del Grupo Popular de celebrar una Junta Local de Seguridad Ciudadana, dice que como bien saben ya celebraron una comisión urgente para este asunto y se está a la espera de que la Subdelegada del Gobierno atienda a la petición del Ayuntamiento para celebrar dicha Junta por motivos de agenda.

En cuanto a la solicitud de aprobar el Reglamento de Bomberos Voluntarios, ya se ha traído al Pleno.

En lo relativo a la solicitud también del Grupo Popular de celebración de diferentes mesas de trabajo ya les ha sido solicitada la designación de los representantes de los grupos políticos para determinar su composición y proceder a convocarles.

Procede a dar respuesta al Grupo Ciudadanos y dice en relación con la investigación sobre el descontrol de mobiliario de propiedad municipal, citando las sillas de la Sala del Matadero, según las indagaciones que realizó junto con el Encargado de Obras, averiguando que en la sala hay unas 80 sillas, más otras 15 que había en la sala contigua y que el resto estaban en el local donde realiza los ensayos la Coral Polifónica, dando orden a que estas fuera sustituidas por sillas de plástico y con el fin de agrupar todas en el mismo lugar.

En relación a la poda de las palmeras, ya dijo que se invitó a una empresa para optimizar recursos y que está contento con el resultado, que lo ha hecho una empresa de la localidad independientemente del origen de sus trabajadores.

En cuanto a la factura de los Quintos de la becerrada, explica que fueron unos Quintos ejemplares los del 2016, tanto en la petición del huevo como en la becerrada y valoraron que su espíritu fue solidario y colaboraron con ADISVATI, actuando en contraprestación con la colaboración del pago del ambulancia por el Ayuntamiento.

Por la pregunta de la factura de la empresa del inventario, ya le dijo que no se correspondía con ningún trabajo realizado, que era un error.

Respecto a la pregunta de la política llevada a cabo de las majadas y de la petición de un



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ciudadano que iba a empadronarse si se le ayudaba, de momento lo que se ha hecho ha sido atender a unas peticiones ya existentes y la que se refiere al señor en cuestión se trataba de una majada en la que lo único que quedaba eran los cimientos y que el hacer una inversión de una majada completa para que se empadrona un señor era un despropósito, ya que era hacerla nueva.

En relación con el mal trato a un agente de la Policía Local que fue expedientado, decir que el abogado se lo puso el Ayuntamiento, sin embargo no se le ayudó económicamente a sufragar la condena ya que hay sentencias en las que queda claro que el funcionario que en el ejercicio de sus funciones deba enfrenarse a una querrela merece el apoyo necesario, pero según Sentencias del Tribunal Supremo, relativas a la Administración solo asumirá los gastos cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Por una labor en el ejercicio de sus funciones
- Que esa intervención no se haya llevado a cabo con abuso o desviación de poder
- Que haya sido declarado archivada o absuelto

Sólo se cumple la primera circunstancia según la Sentencia, por lo que no procede por la condena que consta en el Fallo.

El Alcalde concluye diciendo que el Grupo Somos ha presentado en el día de la fecha una relación de preguntas por escrito que son leídas para que consten en acta y que serán contestadas también por escrito.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

El Grupo Municipal de Somos Candeleda y EL Raso, al amparo de los artículos 97.6 y 97.7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta las siguientes preguntas para que sean respondidas por el Sr. Alcalde- Presidente en el pleno a celebrar el próximo día 1 del mes de marzo.

Desde el Grupo Municipal de Somos Candeleda y El Raso consideramos que las respuestas a las preguntas que presentamos requieren de un estudio, por este motivo adelantamos las mismas con el objeto que el Sr. Alcalde-Presidente pueda recabar la información pertinente antes de la celebración del Pleno.

Queremos conocer:

- 1. El estado en el que se encuentra la redacción de las nuevas Normas Urbanísticas para el Ayuntamiento de Candeleda.*
- 2. El estado en el que se encuentra el proceso selectivo para la contratación del nuevo monitor de juventud.*
- 3. El estado en el que se encuentra la solicitud que se cursó al Tribunal de Cuentas para que se realizara una auditoría en el Ayuntamiento de Candeleda.*
- 4. ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para iniciar los trámites de remunicipalización del agua en nuestro municipio?*
- 5. El estado en que se encuentran las contrataciones del los nuevos Secretario*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

e Interventor del Ayuntamiento.

6. *Estado en el que se encuentra el conflicto provocado por la recogida de las aguas residuales de las fosas sépticas ubicadas en nuestro municipio. ¿Se ha contratado alguna empresa para la redacción de un nuevo plan de recogida de fosas sépticas?, ¿se ha mantenido alguna reunión con la empresa que iba a realizar el estudio sobre las fosas en Candeleda?.*
7. *El estado en el que se encuentra el Plan de Desarrollo para Candeleda, ¿se ha comenzado su estudio y redacción?.*
8. *¿Cuándo va a entrar en vigor el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana?.*
9. *¿Qué medidas se han tomado para reducir el déficit del campo de Golf municipal?.*

Pregunta el Sr. Alcalde si desean los portavoces formular alguna pregunta o ruego y el Sr. Pérez Suárez pide la palabra para replica por las respuestas ahora dadas por el Alcalde y respecto a las majadas dice que tiene constancia de que hay varias que están infrutilizadas que son ocupadas sólo un día o una semana, van cuando quieren y no pueden ser ocupadas por otros ganaderos, reitera el caso que el denunció y que sigue afirmando que ese señor se iba a haber empadronado en Candeleda, que quería la majada y que según el informe de los Guardas se podía haber arreglado, además de estar consignado en el presupuesto una cantidad económica.

Respecto a la cuestión del Policía señala que el mayor problema es que hubo una Sentencia que se recibió en el Ayuntamiento y que alguien se guardó indebidamente, que esa Sentencia era recurrible y que como ya dijo en su día muchas veces vale más la honorabilidad de una persona que la cuantía que puedan imponerle y mientras exista recurso recúrrase. Dice que además al abogado que se nombró se hizo el día anterior por la tarde sin dar tiempo para su preparación.

Prosigue el Sr. Pérez Suárez ya refiriéndose a que en los pasados meses de octubre noviembre, el Ayuntamiento hizo unos pliegos respecto a unos terrenos del Manchón, que quedaron desiertos y a día 1 de marzo no se sabe nada, pregunta si ¿ sigue ocupado, paga o no paga?.

Respecto a las máquinas expendedoras se instó a que se publicase y se hiciera una contratación, quedó desierto y el Alcalde dijo que ya se encargaría tanto de este asunto como del anterior y a día de hoy no se sabe nada.

Como ruego dice que se cuide más el gasto, ya que alguien del Ayuntamiento intuyendo que han sido los colaboradores de los Reyes Magos, se presenta una factura por un menú de 20€ y consumiciones en barra por importe de 180€. Dice que la invitación a la comida es coherente pero ya las consumiciones lo ve un abuso, fruto de que no hay control y se despilfarra el dinero público.

Cita también otra factura para un Open de España de la Federación Española de Ciclismo, por importe de 1.500 € , pregunta: ¿sabemos cuánto va a costar esta carrera y cuantos van a participar?.

Añade que la anterior Corporación presidida por el Sr. Monforte sacó un cartel a la calle que fue muy criticado por los que estaban en la oposición, el dicente incluido, que decía "Compre en Candeleda", demostrándole al equipo de gobierno que las compras las realizaban fuera. Entonces no entiende una factura de una empresa de Madrid por unos trescientos euros de un



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda



suministro que se puede comprar en Candeleda.

Prosigue respecto al inventario de Caminos, que se formó durante tres meses a una persona, que el trabajo ha sido expuesto al público, se produzcan alegaciones y la oposición no sabe nada. Hay reclamaciones que no se han dado respuesta, los trabajos ya han sido expuestos, han sido pagados, en febrero de 2016 y que pasados cinco meses de la entrega se dan por buenos los trabajos, no entendiendo la empresa que se les soliciten cambios finalizado el periodo de exposición pública. Pregunta respecto las alegaciones que ya dicen han sido resueltas, que quien las ha resuelto, ya que es una competencia del Pleno.

Interviene el Sr. Monforte Carrasco, reiterando al Alcalde que les preocupa y mucho el tema de urbanismo en Candeleda, han presentado unos catorce escritos por el Registro Municipal relativos a cuestiones urbanísticas de nuestro municipio y no se les está dando respuesta, que además ven en el Registro de Entrada que se están produciendo denuncias en temas de urbanismo entre los particulares algo que además puede derivar en responsabilidad patrimonial de la administración. Por otra parte si está comprobando que se están incoando mayor número de expedientes en materia de disciplina urbanística, pero insiste no sólo en la importancia de que estos expedientes sean abiertos, sino en que luego se tramiten debidamente: nombramiento de instructor, sanciones, restauración de la legalidad, etc. Porque dice que está circulando el rumor en Candeleda, que les preocupa, sobre que el Ayuntamiento es permisivo sobre las casetas de aperos de 35m². Que después se pueden construir casas de 200 m² y que puedas pagar una sanción aunque luego no restaura la legalidad. Advierte de este problema que luego deriva en problemas de vertidos, responsabilidad patrimonial, etc. Ruega al Sr. Alcalde que de una vez se les faciliten los datos solicitados de los expedientes urbanísticos objeto de infracción, para poder estudiarlos.

Pregunta también por la reclamación de 3.572, 73 euros al camping municipal del cuarto trimestre de 2016, sin embargo ellos se niegan a pagar y aseguran que es el Ayuntamiento el que les debe dinero, ruega que se aclaren las cosas, que la Comisión de Seguimiento que en su día se nombró formada por D. Carlos Serrano y D^a Julia Burgueño, que informen si cumplen o no con el contrato y que se tomen al respecto las medidas oportunas por el Ayuntamiento en beneficio de todos.

Respecto al tema de Aqualia y las tuberías de fibrocemento, en relación con el escrito que se ha recibido del Procurador del Común recogiendo quejas de diferentes puntos de Castilla y León , con sus efectos cancerígenos en la población, etc. A la vista del cual , emite informe la empresa Aqualia en el que consta que aún existen 10.000 m de tuberías de fibrocemento en la red de agua, que ya se habían renovado parte en la anterior legislatura y que a la vista del escrito que remite el Ayuntamiento al Procurador expresando el compromiso de que se iba a cumplir con la sustitución del fibrocemento, pregunta si esas obras de sustitución se van a acometer optimizando los 700.000 € que tenía que aportar Aqualia o se hacen con cargo al Ayuntamiento.

Reitera la pregunta sobre si se van a comenzar acciones para remunicipalizar el servicio del agua, como anunciaba el partido socialista en su programa electoral, quiere saber la respuesta del Alcalde. Cita aquí una Comisión de seguimiento y control de la gestión del agua, que se



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

creó por la anterior corporación municipal y pregunta al Alcalde si ¿ se ha actualizado y reunido los miembros de la citada Comisión o Aqualia funciona como le da la gana?.

Sobre los festejos taurinos manifiesta que al Grupo Popular le gustan los festejos taurinos y quiere promocionarlos, que a nadie le quede duda que no tienen nada en contra de la celebración de los mismos, ni de la explotación de los mismos por parte de la empresa PORNATURALES SL , que quiere potenciar el Bolsín Taurino como recurso turístico, etc. Pero que lo que su grupo ha criticado es el procedimiento irregular que se ha seguido en la adjudicación a la empresa por parte del gobierno municipal. Así cita que se les invitó a los representantes de la empresa a la primera reunión para la elaboración de los pliegos, respecto a las puntuaciones para la baremación, entre la adjudicación y la publicación del cartel transcurrieron 45 minutos, etc. Cuestiones que ponen de manifiesto que ha sido un procedimiento irregular, y quiere que quede claro que su deseo es que el próximo 4 de marzo el Festival Taurino anunciado sea un éxito así como el homenaje al vecino Cipriano García González.

Respecto a los honorarios del abogado del Plan Parcial Zona Norte Camino de la Raya, asegurando que no debió fiarse el Alcalde del acuerdo verbal con el abogado que está saliendo muy caro a Candeleda, y hace un repaso de las diferentes cuantías abonadas que ya ascienden a más de trescientos mil euros incluidos los intereses de demora, además de lo que pueda pasar en el juicio oral del próximo 6 de marzo vista a la que asistirá como testigo.

En lo referido a seguridad ve que es necesario sacar las plazas de policía vacantes, la jefatura a oposición o concurso oposición, y pregunta, ¿porque una noche como la del sábado de Carnaval no había policía municipal de servicio?. Dice que la responsabilidad de esto no es de la policía sino del Alcalde que es quien ejerce la jefatura del personal y debe organizar los servicios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta al portavoz del Grupo Ciudadanos que en relación con el pliego de condiciones del aprovechamiento de El Chaparral, se quedó desierto y propusieron mantener conversaciones con el anterior adjudicatario para ver si proponía cantidad y condiciones, pero que en esas mismas fechas recibieron una llamada de funcionarios de la Junta de Castilla y León, avisando de la irregularidad de algunos terrenos que tienen que desafectarse tales como el Campo de Golf, el Puente de los Riveros o Los Gandules. A la vista de lo anterior se personan él y el Concejala de Medio Ambiente, para tener una entrevista en Ávila y les informan que hay unas 45has. que deben desafectarse, por lo que estiman que sería conveniente hacer el correspondiente expediente para la desafección y una de las propuestas son las hectáreas del Chaparral, están a la espera de la respuesta de Medio Ambiente.

En lo que se refiere a las máquinas expendedoras, claro que se está prestando un servicio (malo) y se deberá renegociar, que está claro que no es rentable tan sólo una máquina en el Centro de Tabaco, desde luego no hay interés demostrado por las empresas invitadas cree que más bien por la distancia.

Respecto al importe de la factura aludida ya lo comentó con la Sra. Concejala de El Raso, dice que para el próximo año se realizará el mismo día con un importe pactado y cerrado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Pide la palabra la concejala D^a M^a Jesús Tiemblo Garro, por alusiones y dice que en El Raso disponen de muy poco personal para colaborar y que ella asume que debió ajustar y controlar, que allí las pocas personas que colaboran hacen un gran trabajo y que el importe total ha sido similar al de otros años, sin que se haya criticado el mismo.

Respecto a las preguntas sobre el importe de la prueba BTT dice que aproximadamente los ingresos son equiparables a los gastos, pudiendo ser superados incluso con los ingresos de participación, añade que es la primera prueba a nivel nacional en que se reconoce El Raso.

En lo que se refiere a la compra y al aludido cartel de Compra en Candeleda, responde que se corresponde con una compra efectuada en Madrid en una tienda de una persona que está empadronada en Candeleda, por un importe de 300 € por una cartelería, que revise las demás facturas y verá como se reparten en las empresas de la localidad.

Respecto a la cuestión del inventario de caminos, dice el Alcalde que la empresa ha incumplido a todos los niveles, después de haber hecho el trabajo, en la exposición pública olvidan 3 mapas de caminos que no han sido expuestos, y una de las alegaciones va en ese sentido. Asegura que aún no han sido resueltas las alegaciones, que los trabajadores del Ayuntamiento y técnicos municipales harán un informe que luego será evaluado por la correspondiente Comisión y serán resueltas y sometidas al Pleno.

En cuanto a las preguntas y ruegos del Grupo Popular en las cuestiones urbanísticas, el Sr. Alcalde le repite hasta la saciedad que unas nuevas Normas Urbanísticas van a resolver algunos problemas pero no son la panacea ni la solución a todas las cuestiones urbanísticas, respecto a las licencias que se conceden para una cosa y luego se hace otra, le dice que si la licencia es para la construcción de una nave y cumple con todos los requisitos, presenta toda la documentación, etc. su obligación está en concederla, luego también en vigilar que se va a utilizar como nave agrícola. Así ya cita un expediente sancionador de disciplina urbanística, abierto por una concesión de licencia para la construcción de nave agrícola y se ha observado que no está cumpliendo en la apariencia exterior. Añade que tiene conocimiento que los concejales del grupo popular se han reunido con el departamento de urbanismo en relación con los expedientes de disciplina urbanística y que se les ha facilitado la documentación que han solicitado, así como la información que han estimado oportuna. Así le consta y además esas son las instrucciones que tienen en el citado departamento.

Respecto al Camping Municipal, dice que se le requirió para que pagase el trimestre y la empresa alega que nosotros le debemos dinero, lo cual dice no ser cierto, pues lo que el Ayuntamiento le dijo es que el ayuntamiento estudiaría la posibilidad de acometer algunas obras que son obligación del propietario y no del arrendatario. Así cita las puertas de los baños, que deben ser reparadas, pero no es que el Ayuntamiento le deba dinero. Es una libre interpretación lo que han hecho en este respecto. Dice que pedirá a la Comisión que investigue e informe y dice que en su opinión personal no está haciendo la empresa desde el principio una buena gestión del Camping.

En lo que se refiere al escrito del Procurador del Común sobre las tuberías de fibrocemento, le explica que hay 10.000 m de fibrocemento y que el objetivo del equipo de gobierno es que la sustitución se realice parte con cargo al canon y el resto como inversión municipal. Ya que es obligación municipal que la instalación cumpla con la normativa. Respecto a la remunicipalización del servicio de agua, dice que en el programa electoral socialista decía



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

exactamente que "vamos a hacer todo lo posible, siempre que no suponga un agravio económico para el Ayuntamiento". Asegura estar a favor de remunicipalizar el agua pero no a cualquier precio. Respecto a la reunión de la comisión de seguimiento y control del servicio del agua, dice que el pasado ejercicio se eliminó la figura del técnico que tenían contratado el anterior equipo de gobierno y ha sido sustituida por el arquitecto y el aparejador de los Servicios Técnicos de Urbanismo, que están estudiando la documentación y que en breve se reunirá la mesa junto con AQUALIA. Comenta que ya en el pasado ejercicio se intentó llevar a cabo y se pidió una subvención a la Diputación para la creación de un pozo de sondeo, si bien se pudo comprobar que no había agua.

En cuanto a los toros dice que él no ha dicho en ningún sitio que el PP no quiere que se hagan los toros, pero que no puede decir que haya sido un procedimiento irregular ya que estaría asumiendo que en su gestión de los últimos cuatro años anteriores también lo fue. Dice que en el año 2013 se sacó con el mismo procedimiento de concurso el Bolsín y los toros en marzo por 30.000 € más IVA. En lo que se refiere a la asistencia en la Comisión de los técnicos pertenecientes a la empresa que había gestionado los festejos, dice que evidentemente se les trajo para que informaran sobre las posibilidades de mejora de la actividad. Que el proceso intentó hacerse en principio de la misma manera que se adjudicó en el 2013, pero que desde el servicio de intervención asesoran que debido a un cambio en la normativa, una subvención de esa cuantía debe ser informada al Tribunal Superior de Cuentas. Si bien es una subvención en la que existe un lucro y por ello se vulneraría la ley, pudiendo ser objeto de una inspección fiscal. Todo ello es lo que aconsejó el cambio en la tramitación del expediente.

Respecto a las plazas vacantes de Policía Local, Inspector y Subinspector, explica que hoy mismo por parte de la Sra. Secretaria se ha hablado con la Agencia de Protección Civil, para ver de que manera se pueden cubrir esas plazas, realizando el proceso de selección por la Junta de Castilla y León, dada la complejidad y coste del proceso selectivo. Por lo dicho de la ausencia de servicio la noche de Carnaval no hubiera servicio de Policía lo asume como un fallo personal.

Respecto a la dejación y mala gestión, con el coste elevado del abogado del caso de Dávila Monteblanco, asume también su culpa y saca a colación los 85.000 € que el año pasado hubo que pagar por los intereses de demora de un préstamo que sacó el anterior equipo de gobierno y que no se pagó. (El Sr. Monforte Carrasco discrepa diciendo que los responsables del pago de esos intereses fueron el anterior interventor y secretario, que no actuaron de manera diligente en esta cuestión).

El Sr. Alcalde da por finalizado este punto, no sin antes anunciar que va a dar lectura a la circular enviada por la FEMP, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, que se celebrará el próximo miércoles y que dice:

***DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2017***

El 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer. Es un día de vindicación, de denuncia y de reflexión que concita innumerables manifestaciones contra la violencia machista y permite poner en evidencia las discriminaciones que las mujeres siguen padeciendo para acceder en igualdad a un empleo, a la educación o a la sanidad.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Somos conscientes de los avances normativos que se han sucedido para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres: desde la Carta de Naciones Unidas, aprobada en 1945, hasta el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 1957 y, por supuesto, nuestra Constitución, que consagra la igualdad como un valor, como un principio y como un derecho fundamentales.

Sin embargo, los acuerdos internacionales, el derecho comunitario europeo y las leyes y demás normas promulgadas en los ámbitos nacional y autonómico, que obligan a aplicar el enfoque de género en todas las políticas públicas tratando de prevenir conductas discriminatorias, no bastan para garantizar la efectividad del principio de igualdad y el imprescindible cambio de mentalidad en todos los ámbitos de la realidad social, cultural y económica.

Por eso, el 8 de marzo es una jornada para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, y supone un reto que los Gobiernos Locales afrontan con determinación cotidiana, conscientes de su importancia no sólo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso y desarrollo social y económico sostenible.

Todo sucede en un lugar. Por eso, es el ámbito local el motor de cambio idóneo para la evolución de todas las sociedades que claman vivir y ser representadas en igualdad y que exigen la refundación de una realidad que permita a todas las personas desarrollarse plenamente sin distinción.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares, auténticos conocedores de las necesidades reales de la ciudadanía y conscientes de la potencialidad de la igualdad, son y quieren seguir siendo actores clave en el diseño y aplicación de planes y estrategias transversales, que asumen la igualdad como eje vertebrador y tarea prioritaria en su actividad diaria.

Un año más, los Gobiernos Locales españoles quieren que el Día Internacional de la Mujer sirva para movilizar a personas de todo el mundo e invitarlas a debatir las maneras de impulsar el empoderamiento de las mujeres, erradicar la violencia contra ellas en todas sus formas y reafirmar su compromiso con una sociedad justa que, a pesar de los obstáculos, permanece intacto.

En línea con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ayuntamientos de toda España impulsan el desarrollo de políticas que tratan de poner fin a las brechas en la igualdad de género y apoyan acciones concretas y reales para eliminar los obstáculos que impiden que hombres y mujeres gocen de unas mismas condiciones para acceder a oportunidades y recursos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y exento de violencia de*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

género, ya que su erradicación es determinante para caminar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres y hacemos explícito nuestro reconocimiento a cuantos han contribuido con su labor y esfuerzo a la erradicación de las situaciones de desigualdad ya superadas, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de aquellas que aún perviven hoy en día.*
- Insistimos en la necesidad de que continúen implantándose políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento femenino, más educación para la igualdad de oportunidades, mayor incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y más apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las ((AA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todos nuestros pueblos y ciudades.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las **22:05 horas**, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

La Secretaria Acctal,

Fdo.: María Isabel Ávila Cascajosa.